C I R C U LA R CSJMEC19-16

Fecha: 14 de febrero de 2019

Para: **JUECES COORDINADORES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE LAS CABECERAS DE CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

ASUNTO: DIRECTRIZ REUNIONES NO PRESENCIALES

Teniendo en cuenta el reconocimiento de los beneficios de las nuevas tecnologías en la gestión judicial, de manera atenta esta corporación comunica que en lo sucesivo y para todos los fines relacionados con la Coordinación de Centros de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales de este Distrito, las reuniones se efectuarán a través de los medios virtuales con que cuenten los despachos, los cuales deben garantizar la interlocución entre los convocados, a menos que las circunstancias ameriten lo contrario.

En la mayoría de las sedes judiciales ubicadas en la cabecera de Circuito se cuenta con equipos virtuales, razón por la cual los participantes convocados estarán conectados por circuitos de televisión que permiten la transmisión de imágenes animadas además de la transmisión de la palabra y de documentos gráficos, para lo cual se deben surtir el siguiente trámite:

1. Convocar la reunión con la debida antelación
2. Solicitar al Cendoj a través de la oficina de sistemas el enlace para la conexión virtual
3. Realizar reunión convocada
4. La deliberación y decisión de asuntos será de manera simultánea o sucesiva por el mismo medio de conexión.
5. Levantar acta de reunión

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 0019 de 2012.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

REDM/CEBC

EXTCSJME19-187 / FEBRERO 07 DE 2019